

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.464 · 2023

LEY 15.464

Boletín Oficial, 7 de diciembre de 2023 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.464

ARTÍCULO 1°. Institúyese, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el 15 de septiembre de cada año como “Día Provincial de la Adopción”.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar el “Día Provincial de la Adopción” al calendario oficial y realizar actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre la temática con especial énfasis en la adopción de niños, niñas y adolescentes, menores con discapacidad o grupos de hermanos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.464. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).